

REGLAMENTO DEL XXVII TROFEO DE GOLF "EL COMERCIO"

Artículo 1º.- El XXVII TROFEO DE GOLF "EL COMERCIO" es una competición del juego del golf organizada y patrocinada por **EL COMERCIO S.A.**, entidad editora del diario **EL COMERCIO**.

La competición se regirá por el presente Reglamento y, en lo no previsto en el mismo, por las Reglas de la Real Federación Española de Golf.

Artículo 2º.- La competición se desarrollará en diversos campos de golf del Principado de Asturias, dividiéndose en dos fases:

- a) Una previa que se jugará en cada campo del club participante, y de la cual saldrán los componentes del equipo que representará al club en la fase final.
- b) Una final, a 18 hoyos en uno de los campos seleccionados.

DE LOS CAMPOS DE JUEGO

Artículo 3º.-

a) La fase previa se celebrará en los siguientes campos:

VILLAVICIOSA GOLF: 19 y 20 de mayo
GOLF MUNICIPAL LA LLOREA: 27 de mayo
CAMPO MUNICIPAL DE GOLF EL TRAGAMÓN: 11 de junio
CAMPO MUNICIPAL DE GOLF LAS CALDAS : 17 y 18 de junio
LA MORGAL GOLF : 24 y 25 de junio
GOLF MUNICIPAL DE LLANES: 8 de julio
CLUB DE GOLF CIERRO GRANDE 15 de julio
CAMPO DE GOLF LUARCA : 29 de julio
CASTROPOL GOLF : 5 de agosto
CLUB DE GOLF LA RASA DE BERBES: 26 de agosto
REAL CLUB DE GOLF LA BARGANIZA: 2 de setiembre
REAL CLUB DE GOLF DE CASTIELLO : 9 de setiembre

b) La fase final se celebrará en el **campo de Golf Municipal La Llorea, el 23 de setiembre de 2023**

DE LA COMPETICION

Artículo 4º.- Las competiciones de la **fase previa** se desarrollarán por el sistema **STABLEFORD HANDICAP**, sin distinción de categorías de ninguna clase, ya sean por hándicap, edad, sexo o cualquier otra.

La competición de la **fase final** se desarrollará por el sistema **MEDAL PLAY HANDICAP**.

Artículo 5º.- En la competición se seguirán las Reglas del Juego del Golf, las locales de cada uno de los clubes sedes y las de este Reglamento.

Los Comités de Competición de los respectivos clubes resolverán todas las cuestiones y controversias relativas al juego y a los jugadores.

Artículo 6º.- Los Comités de Competición de los respectivos clubes podrán limitar el hándicap exacto de los participantes a 28 en caballeros y 36 en señoras.

La **fase final** a los caballeros que tengan hándicap exacto superior a 18 y a las señoras que tengan hándicap exacto superior a 24, se les aplicarán estos hándicap, sin perjuicio del hándicap de juego que corresponda al campo donde se desarrollará la fase final.

Artículo 7º.- Se establecerán normas específicas para la fase final, a fin de regular la formación de los equipos en cuanto a la sustitución de jugadores que causen baja, y el desarrollo de la competición. Dichas normas serán

comunicadas a los Comités de Competición de los Clubes participantes a fin de que las pongan en conocimiento de los miembros de sus equipos.

DE LOS JUGADORES

Artículo 8º.- Tendrán derecho a participar en la fase previa jugadores con licencia federativa en vigor, con las siguientes limitaciones:

- a) En cada una de las competiciones podrán participar socios o abonados de los respectivos clubes sedes, así como aquellos otros jugadores que los propios clubes autoricen de acuerdo con sus normas.
- b) Si un jugador es socio o abonado de más de uno de los clubes sedes, podrá participar en las competiciones de sus respectivos clubes.
- c) Si un jugador ha obtenido la clasificación para la fase final en una de las competiciones de la fase previa, no podrá disputar otra competición de la misma fase con derecho a clasificación para la fase final, salvo que con carácter previo renuncie irrevocablemente a la clasificación obtenida en la competición anterior. Mediando dicha renuncia en forma fehaciente, podrá optar a la clasificación en otra competición posterior de la misma fase.

- d) **EL COMERCIO S.A.**, como organizador y patrocinador de la competición, se reserva el derecho a invitar a jugadores a participar en las competiciones de la fase previa.

Artículo 9º.- De cada club participante en la fase previa tendrán derecho a jugar la final los siguientes jugadores:

a) Los **DOS** primeros clasificados por el sistema **SCRATCH** en cada una de las competiciones de la fase previa.

b) Los **TRES** primeros clasificados por el sistema **STABLEFORD HANDICAP** en cada una de las competiciones de la fase previa.

Para la determinación de esta clasificación, a los jugadores que tengan hándicap exacto superior a 18 y a las jugadoras que tengan hándicap exacto superior a 24, se aplicarán estos hándicap reducidos, sin perjuicio de los hándicap de juego que correspondan a estos hándicap exactos en cada uno de los campos donde se celebren las competiciones.

Para determinar los tres clasificados por sistema stableford hándicap, se excluirán previamente los dos clasificados por el sistema scratch, con independencia de que alguno de ellos le haya correspondido el primer premio hándicap.

Es condición para representar a un club en la fase final el ser socio o abonado de dicho club, por lo que serán excluidos de la clasificación, automáticamente, todos aquellos jugadores que no cumplan este requisito,

siendo irrelevante en todo caso que la licencia federativa esté expedida por otro club.

DE LOS PREMIOS

Artículo 10º.- En cada una de las competiciones de la **fase previa** se otorgarán los siguientes premios:

- a) A los jugadores/as clasificados/as primero/a a cuarto/a, ambos inclusive, por el sistema hándicap.
- b) Al jugador/a clasificado/a en primer lugar por el sistema scratch.
- c) Al jugador/a clasificado/a en primer lugar entre el colectivo formado por los jugadores/as senior a efectos federativos(mayores de 50 años)

Los premios no serán en ningún caso acumulables. Para la adjudicación de los premios se seguirá el orden siguiente: primer clasificado hándicap, scratch, senior, segundos y siguientes clasificados hándicap.

El organizador se reserva el derecho de modificar el sistema de premios en alguno de las competiciones de la fase previa, siempre con antelación a la celebración de los mismos y con la debida publicidad.

Artículo 11º.- La **fase final** se jugará modalidad **MEDAL PLAY HANDICAP**, con la limitación de hándicap recogida en el artículo 6º.

Siendo el Club ganador del Torneo, el que obtenga la suma más baja de sus cuatro mejores resultados netos.

En caso de empate entre dos o más equipos, ganara el que presente el mejor resultado de la quinta tarjeta. Si aún así persistiese el empate, ganará el equipo que presente la mejor tarjeta scratch. Si aún persistiese, decidiría la segunda mejor tarjeta scratch, y así sucesivamente hasta deshacer dicho empate.

Serán premiados los cinco componentes del equipo ganador.

Así mismo serán premiados a título individual los jugadores que presenten mejor tarjeta scratch y mejor tarjeta hándicap, por este orden y no acumulables.

El Club ganador recibirá el Trofeo en depósito hasta la celebración de la fase final del siguiente trofeo. Para adquirir en propiedad el Trofeo será necesario haber obtenido la victoria, en esta clasificación, en tres trofeos consecutivos o en cuatro alternos. En todo caso, el Club ganador recibirá, en propiedad, un trofeo o placa conmemorativa.

* * * * *